



Comité Territorial Aragonés de Árbitros de Fútbol

NORMAS CURSO ÁRBITROS fecha prevista inicio 24 de Agosto

1) Condiciones generales:

Los aspirantes deberán reunir todos preceptos legales para poder realizar el curso, así como mantenerlos hasta su finalización entre los cuales se especifican:

- Tener residencia legal en España.
- Carecer de antecedentes de naturaleza sexual.

Los menores de edad deberán presentar firmado el consentimiento de las personas que ejerzan la patria potestad o la tutela.

Deberán autorizar la cesión de datos personales y derechos de imagen según la legislación vigente.

- Edad.

- ✓ Edad mínima: los aspirantes deberán haber cumplido 13 años en la fecha **31 de diciembre**.
- ✓ Edad máxima: los aspirantes no deberán haber cumplido 26 años aen la fecha 31 de diciembre.

- Tarifa.

- ✓ 50 €, incluye la inscripción del curso de árbitros , podrá renunciar hasta la 1ª clase ,una vez comenzado el curso no dará lugar a su devolución.

El plazo para completar la inscripción finaliza el día 15 de Agosto. Obligatorio haber realizado el pago antes del Inicio.

No incluye mutualidad ni ropa arbitral.



Comité Territorial Aragonés de Árbitros de Fútbol

- **Medios necesarios.**

El curso es semipresencial, por lo que es preceptivo que los aspirantes tengan a su disposición un dispositivo móvil (tablet, smartphone, portátil...) que les permita conectarse a las clases, realizar ejercicios y exámenes a través de la plataforma Novanet. En el caso de realizar exámenes no será válido smartphone.

2) Condiciones Curso Árbitros :

- ❖ **Curso semipresencial: lunes y jueves de 18:00 a 20:00h, on line a través de Zoom. Para completar los créditos se añadirán clases**

Se realizarán clases presenciales que se avisarán con antelación.

- ❖ **Duración: Aproximadamente del 24 de Agosto hasta el 30 de junio**

Asignaturas:

- **Las Reglas de Juego.**
- **Directrices prácticas para los miembros del equipo arbitral.**
- **Gestión de actas, Bases de Competición y figura del árbitro e integridad.**

❖ Fases:

Los aspirantes deben superar una fase teórica y otra práctica.

A fecha 30 de junio los aspirantes que hayan superado las dos fases del curso con éxito obtendrán la licencia de árbitros.

❖ Fase teórica: hasta el 28 de septiembre, fecha prevista de examen.

Los aspirantes deberán superar la prueba teórica sobre Reglas de Juego, su interpretación y aspectos relacionados a la figura y procedimientos arbitrales.

- **Clases telemáticas:** para contabilizar la asistencia a las clases telemáticas el aspirante deberá permanecer con la cámara conectada durante toda la



Comité Territorial Aragonés de Árbitros de Fútbol

sesión, siendo visible la cara del aspirante, y registrarse en los controles que se realicen.

La Dirección del Curso excluirá de las clases aquellos que no reúnan las condiciones o tengan conductas que alteren el normal funcionamiento, pudiendo llegar a causar baja definitiva del curso.

En el caso de que el aspirante tenga algún tipo de impedimento deberá comunicarlo a la Dirección del Curso.

- Examen presencial: fecha prevista 28 de septiembre,

Para superar esta fase deberán alcanzarse el 80% de aciertos.

El aspirante deberá identificarse mediante documento oficial válido y en vigor. Deberá asistir con suficiente antelación, en el caso de no presentarse o hacerlo después de la hora prevista se considerará no apto.

No podrá disponer de ningún tipo de apoyo o apuntes.

Será tipo test con 4 opciones, debiendo elegir una correcta, los fallos no penalizarán sobre los aciertos. Podrá constar de vídeo test de jugadas, acorde con lo estudiado en el curso.

La Dirección del Curso determinará si el examen se realiza a través de un dispositivo tablet o portátil a elegir (no válido smartphone) o en formato papel.

Se realizará en todo caso en las instalaciones del Comité de Árbitros o de cada Delegación. Para favorecer la asistencia el alumno podrá elegir la que más le convenga, aunque no sea la de su residencia.

No se realizará repesca ni otra convocatoria, salvo circunstancias excepcionales o justificadas a valorar por la Dirección del Curso.

Aquellos que obtengan resultado no apto causarán baja definitiva del curso sin continuar en la siguiente fase.



Comité Territorial Aragonés de Árbitros de Fútbol

❖ Fase práctica:

La fase práctica se inicia desde la superación del examen teórico (28 de septiembre) y la superación del preceptivo reconocimiento médico, hasta el 30 de junio. A partir de aprobar el examen al alumno se le dará de alta en mutualidad médica, seguro de accidentes, se le entregará equipación y comenzará a arbitrar los fines de semana. Para costear estos gastos al alumno se le descontarán de sus ingresos la cuota de colegiación correspondiente

- **Prácticas de campo:** deberán realizarse los entrenamientos a los que sea convocado por la Dirección del Curso y los formadores.
- **Pruebas físicas:** deberá superar las marcas establecidas. (Se realizarán durante la temporada sin fecha determinada).
- **Pruebas técnicas o ejercicios prácticos:** el aspirante deberá resultar apto en todas aquellas que se realicen.
- **Clases y charlas:** presenciales o telemáticas de instrucción y consolidación.
- **Dirección de partidos de fútbol base:** teniendo en cuenta su condición de aspirante y su evolución; deberá demostrar el nivel necesario en todos aspectos que suponen dirigir encuentros a nivel técnico, físico y disciplinario. **Deberán alcanzarse durante toda la temporada un mínimo de 50 actuaciones (árbitro+asistente), estableciendo cada delegación el número acorde a su disponibilidad de partidos.**

Además, deberá demostrar cualidades personales y emocionales para gestionar todas situaciones de un partido de fútbol y su entorno.

- **Aspectos administrativos:** deberá manejar con solvencia los aspectos administrativos y deberes que conlleva un partido y las relaciones con el Comité de Árbitros. (lo que incluye petición de fiestas, gestión de actas...).

3) Causas de baja del curso:

Para determinar la baja como aspirante se recabarán todos informes y pruebas existentes que los formadores dispongan, siendo elevados a la Dirección del Curso para su decisión final.



Comité Territorial Aragonés de Árbitros de Fútbol

No se podrán aplazar la realización de las fases en distintos cursos, salvo por circunstancias excepcionales y debidamente justificadas. Se considera en todo caso la excepción en la que la mujer se encuentre embarazada.

A continuación, se detallan:

- A voluntad propia.
- No superar las notas mínimas exigidas en las pruebas o exámenes que se realicen.
- La falta de asistencia no justificada a las clases teóricas en más de un 30% supondrá la no superación del curso.
- Falta de realización de prácticas de campo o dirección de partidos.
- No reunir las condiciones psicofísicas para realizar la actividad deportiva de árbitro.
- No alcanzar los niveles técnicos, disciplinarios, físicos o de control emocionales u otras cualidades para la dirección de partidos.
- No manejar con solvencia los aspectos administrativos de un partido y relaciones con el Comité de Árbitros.
- Copiar, plagiar o cometer irregularidades en la realización de pruebas, exámenes, ejercicios o en cualquier proceso de evaluación.
- Incurrir en situaciones de incompatibilidad como jugador, entrenador u otro cargo en la RFAF. (No se puede ser Jugador Nacional, entrenador o colaborador de un club, y árbitro a la vez)
- Falta de respeto, falta de uniformidad, falta de puntualidad, comportamiento incorrecto, réplicas desatentas a los formadores, directivos o profesores; y todas aquellas acciones u omisiones que atenten contra el buen orden deportivo, la imagen del colectivo o el normal funcionamiento del Comité, sus actividades o las competiciones.
- Infracciones al ordenamiento general:

El incumplimiento o infracción a las normas contenidas en la Ley del Deporte, de los distintos Códigos Disciplinarios (RFEF y RFAF), Códigos éticos y de Integridad,



Comité Territorial Aragonés de Árbitros de Fútbol

Protocolos, Protocolo de prevención y actuación para situaciones de discriminación, abusos y acoso sexual o por razón de sexo y otros de índole deportivo.

Comisión de delitos, o infracciones, actos de discriminación, violencia, insultos, amenazas y otros tipificados en las leyes generales y relacionadas al ámbito del curso o con ocasión de las actividades realizadas en él.

Haber sido sancionado durante el curso o hallarse cumpliendo sanción por hechos relacionados a los ámbitos anteriores al curso de árbitros, atendiendo a la gravedad de los mismos.

4) Disposición final.

Cualquier situación no contemplada o modificación de las presentes instrucciones será resuelta por la Dirección del Curso.